



*Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 7 de diciembre de 2012.-

**VISTO:**

Que mediante Nota N° 024/12, el Ejecutivo Municipal eleva adjunto Nota presentada por los señores Humberto Peruzotti e Higinio Icasate, solicitando un lote en el Parque Industrial de Dolavon frente a las instalaciones del Club Hípico, con el fin de implementar el Proyecto de "Amanse y Cuidado de Caballos SPC"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada nota manifiestan que construirán cinco boxes y una vivienda para poner en marcha como parte del proyecto;

Que, asimismo ofrecen la consideración de que los alumnos de la escuela especial de la localidad puedan realizar visitas mensuales para conocer el trabajo y cuidados que se tienen con los animales (equinos) y así poder realizar aportes en la educación de nuestros niños y niñas;

Que, adjuntan planos del anteproyecto a implementar;

Que, en diálogo con ellos sostuvieron necesitar un cuarto de hectárea;

Que; tratado en el seno de este cuerpo legislativo, los ediles ven con agrado se lleve adelante este emprendimiento dado que ofrece beneficios sociales a la comunidad de Dolavon;

Que, a tal efecto se decide establecer un costo de Pesos: Quince Mil por el terreno pagaderos de contado, como así también deberán afrontar las costas que por mensura, escritura, títulos de propiedad y demás, correspondan;

Que, tratado el tema en la 21ª Sesión Ordinaria de este cuerpo legislativo, los ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

**POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**Artículo 1º:** AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta a los Sres. Humberto Peruzotti – DNI N° 13.934.600 e Higinio Icasate – DNI N° 20.667.960, un lote de un cuarto (1/4) de hectárea, con una superficie de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (2500 m<sup>2</sup>) del parque industrial pesado de la localidad de Dolavon cuyos datos catastrales surgirán de la mensura a realizarse; su único destino es implementar el proyecto de Amanse y Cuidado de caballos.-----

**Artículo 2º:** ESTABLÉCESE en Pesos: Quince Mil (\$15.000) el monto total en concepto de costo del inmueble citado en el Artículo 1º de la presente ordenanza.-----

**Artículo 3º:** Los Señores Peruzotti Humberto e Icasate Higinio, deberán hacerse cargo de las costas que por mensura, escritura, título de propiedad y demás, correspondan.-----

**Artículo 4º:** Impóngase a la venta autorizada un pacto de retroventa en los términos del Artículo 1366º del Código Civil.-----

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

*Maina D. Bernal Gómez*  
SECRETARIA SUPLENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



*Leonel Marcelo Pedrero*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad De Dolavon

**ORDENANZA N° 451/2012.-**

--- Dada en la 21ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los cinco días del mes de Diciembre del año 2.012.--- Según consta en el ACTA N° 760.---



*Municipalidad de Dolavon*  
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 14 de Diciembre de 2012

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 451/2012**, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-----



*Juan Martín Bertrugaray*  
Intendente Municipal  
Dolavon - Chubut